

## **ACUERDO METROPOLITANO No 1**

**(19 de enero de 2015)**

“Por medio del cual se adiciona el Acuerdo Metropolitano No. 28 de 2014”

### **LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 1625 de 2013 y de conformidad con las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2660 de 1998, 170 de 2001, la Resolución No. 4350 de 1998 y los Acuerdos Metropolitanos Nos. 019 de 2002 y 10 de 2013 y

### **CONSIDERANDO**

Que en virtud de lo dispuesto en los Decretos 80 de 1987, 2660 de 1998 y el 170 de 2001, le corresponde a las autoridades Municipales, Distritales y/o Metropolitanas fijar las tarifas para el transporte público de pasajeros en su jurisdicción.

Que mediante las Resoluciones 4350 de 1998 y 392 de 1999, el Ministerio de Transporte estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte del servicio público Municipal, Distrital y/o Metropolitano de pasajeros y/o mixto.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos 019 de 2002 y 010 de 2013, le corresponde al Área Metropolitana del Valle de Aburrá ejercer la autoridad de transporte público colectivo con radio de acción metropolitano, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Que en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá operan 75 rutas de transporte público colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitano, de las cuales

Carrera 53 No. 40A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A.A. 141 Atención Ciudadana: (57-4) 385 6000 Ext: 127 C.P. 050015 Nit: 890.984.423.3

Medellin Antioquia Colombia



hacen parte las rutas Estrella – Sabaneta, Sabaneta - Estrella y Barbosa – Medellín, Medellín - Barbosa las cuales operan con vehículos tipo microbús.

Que el Acuerdo Metropolitano No. 28 de 2014, fijó las tarifas del transporte público colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitano, el cual requiere ser adicionado incluyendo las tarifas de las rutas Estrella – Sabaneta, Sabaneta - Estrella y Barbosa – Medellín, Medellín - Barbosa prestadas con vehículos tipo microbús.

Que en la Resolución Metropolitana N° 1825 de 2014 mediante la cual se aprueba el Convenio de Colaboración Empresarial de la Cuenca 7, se estableció que la operación de vehículos tipo microbús de las rutas metropolitanas Barbosa – Medellín, Medellín – Barbosa se tendrá sólo hasta el 31 de diciembre de 2015, mientras se racionalizan por vehículos tipo bus.

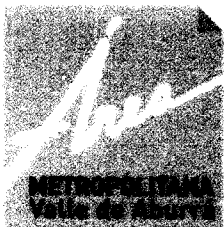
## ACUERDA

**ARTÍCULO 1°.-** Adicionar el artículo 1° del Acuerdo Metropolitano No 28 de 2014, en el sentido de incluir las tarifas de las rutas de transporte público colectivo con radio de acción metropolitano prestadas en vehículos tipo microbús, con los siguientes parágrafos, así:

RUTA		MICRO
Sabaneta	Estrella	\$ 1.900
Estrella	Sabaneta	\$ 1.900
Barbosa	Bello	\$ 3.600
Barbosa	Medellín	\$ 3.900
Medellín	Barbosa	\$ 3.900
Bello	Barbosa	\$ 3.600

**Parágrafo 1.** Las tarifas establecidas para las rutas metropolitanas que se presten con vehículos tipo microbús se aplican para todos los días de la semana.

**Parágrafo 2.** Las tarifas para las rutas metropolitanas de Barbosa que operan con vehículos tipo micro tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015.



PURA VIDA



**ARTÍCULO 2°.** Las demás disposiciones consagradas en el Acuerdo Metropolitano No. 28 de 2014 conservan vigencia, incluido el párrafo de su artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

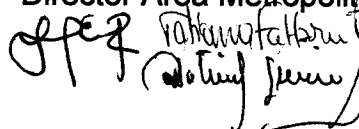
Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana Virtual del día dieciséis (16) de enero de 2015, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes enero de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Presidente  
Alcalde de Medellín

  
**HERNÁN DARIO ELEJALDE LÓPEZ**  
Secretario  
Director Área Metropolitana



Carrera 53 No. 40A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 32 01 A.A. 141 Atención Ciudadana: (57-4) 385 6000 Ext: 127 C.P. 050015 Nit: 890.984.423 3

Medellín Antioquia Colombia



